



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLV

Martes, 17 de octubre de 1978

Núm. 238

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 7.988

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Don José Lorda Tomás solicitó en su día la devolución de las fianzas depositadas en garantía de las obras de reparación de los caminos vecinales números 411, de la carretera de La Zaida a Escatrón a la de Sástago a Bujaraloz por la barca de Alborge, y el 303, de Azuara a su estación de ferrocarril. Tras los pertinentes trámites reglamentarios se acordaron ambas devoluciones.

En la actualidad el citado contratista comunica el extravío de las cartas de pago, y al objeto de que puedan extenderse duplicados se hace público para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse reclamaciones por quienes consideraran tener algún derecho exigible.

Por Intervención de Fondos se acredita que dichos depósitos han sido constituidos.

Zaragoza, 3 de octubre de 1978. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 7.989

Devolución de fianza

«Dragados y Construcciones», S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de construcción de un edificio para cuarto-habitación del radarista, y hormigonado de zapata para la subestación de torre metálica en la estación de radar de San Caprasio.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 86-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que

durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de las referidas obras.

Zaragoza, 3 de octubre de 1978. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Núm. 7.942

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Ricardo Blesa Sanz, mayor de edad y domiciliado en Escultor Ramírez, 22, bajo, Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para extraer 10.000 metros cúbicos de áridos de cauce público, de la zona que se describe a continuación:

Términos municipales: Villafranca y Osera (Zaragoza).

Paraje o lugar: Frente a la mejana de Villafranca.

Río: Ebro.

Dichos áridos pretende destinarlos a la venta, proponiendo unas tarifas cuyos precios máximos se relacionan seguidamente:

Mezcla, 120 pesetas metro cúbico; grava, 100 pesetas metro cúbico; gravilla, 100 pesetas metro cúbico, y arena, 150 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días,

a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o del día en que se inicie la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 28 de septiembre de 1978. El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 7.990

La sociedad «San Miguel, Fábrica de Cerveza y Malta», S. A., y para su factoría ubicada en el polígono industrial «El Segre», de Lérida, solicita la concesión de un aprovechamiento de hasta 150 litros por segundo (540 metros cúbicos por hora) de aguas públicas derivadas del desagüe de la Central Hidráulica de Lérida al río Segre, propiedad de «Fecsa», en un punto de su margen izquierda y término municipal de Lérida, con destino a usos industriales.

A tal fin presenta el proyecto titulado abastecimiento agua a factoría «San Miguel, Fábrica de Cerveza y Malta», S. A., suscrito en Barcelona y mayo de 1977 por el Ingeniero de Caminos de firma ilegible).

«San Miguel», S. A., dispone en la actualidad en su factoría de Lérida de dos impulsiones que le abastecen de 290 metros cúbicos hora, precisando ahora hasta 540 metros cúbicos hora, cuya ampliación (250 metros cúbicos hora) se ha de conseguir mediante una tercera impulsión.

El punto de toma de las tres impulsiones será único y se ubica en un punto del paramento aguas arriba del puente sobre el canal de desagüe de «Fecsa», situado en el primer soporte intermedio del mismo, donde se inicia la tubería de aspiración de 400 milímetros de diámetro y unos 23,20 metros de trazado especial en planta y alzado hasta la casa de máquinas di-

mencionada para alojar tres bombas cada una, acopladas a sendas tuberías de impulsión las dos existentes y la nueva objeto de esta ampliación.

Esta última se proyecta de 300 milímetros de diámetro y unos 525 metros de longitud hasta tres depósitos reguladores de 1.000 metros cúbicos de capacidad cada uno y será capaz de conducir 250 metros cúbicos hora, impulsados por un grupo electrobomba de 20 CV de potencia; su trazado salva, mediante sendos pasos superiores, «La Clamor les Canals» y la acequia de Fontanet, además de cruzar bajo el puente del ferrocarril de Lérida a Pobla de Segur y otros caminos y acequias debidamente protegida.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1978.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 7.905

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública

Por la empresa concesionaria del servicio regular de transportes de viajeros por carretera de Alcorisa a Escatrón se ha solicitado la intensificación de servicio entre Albalate del Arzobispo y Escatrón, con salida de Albalate a las ocho horas y llegada a Escatrón a las nueve horas, y salida en el trayecto de vuelta de Escatrón a las dieciocho horas, con llegada a Albalate a las diecinueve horas, los días lectivos del curso escolar 1978-1979.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo de María Agustín, 9), durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades y particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura durante el plazo citado, por escrito, las observaciones que estimen pertinentes sobre la intensificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, al Ayuntamiento de Escatrón y al Sindicato

Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Zaragoza, 4 de octubre de 1978. — El Ingeniero Jefe, Carlos Villellas.

Núm. 7.773

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de Concepción Arruga Tovar, contra la empresa «Korso», S. L., en reclamación de despido, y registrado con el número 4.023 de 1978, ejecutivo 75 de 1978, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En Zaragoza a 6 de septiembre de 1978. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Korso», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 140.122 pesetas de principal, según sentencias de 6 de junio y 19 de abril de 1978, más la de 28.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Dado hallarse la demandada en ignorado paradero, practíquense las averiguaciones que establece el artículo 204 del texto articulado de Procedimiento Laboral.

Lo manda y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí, José-Luis Falcó García». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Korso», S. L., se extiende en el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 12 de septiembre de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.943

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de Eutiquiano Sánchez Martín, contra Antonio López de la Osa, en reclamación de cantidad, y registrado con el número 7.918 de 1978, se ha acordado notificar la sentencia «in voce» de fecha 3 de octubre actual, dado el ignorado paradero de la empresa demandada, y cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio López de la Osa a que abone a don Eutiquiano Sánchez Martín la cantidad de 52.395 pesetas.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificado el compareciente, extendiéndose la presente, que firman los asistentes después de Su Señoría, de lo que doy fe. — José-Luis Falcó García. — José-Luis García Ezcurdia.» (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a Antonio López de la Osa se expide en el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Zaragoza a 3 de octubre de 1978. El Magistrado de Trabajo, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.994

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 469 de 1977, seguido contra «Zarbas», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

Una máquina electroesmeril, marca «Emi», sin número visible, a 2.800 revoluciones por minuto; en 2.000 pesetas.

Una electropinza, marca «Metrix», modelo M-400, sin número visible; en 1.500 pesetas.

Cuatro escaleras de cuerda, de 6 metros cada una; en 6.000 pesetas.

Una escalera, de 1 metro; en 250 pesetas.

Una escalera, de 2 metros; en pesetas 1.500.

Una escalera, de 3'20 metros; en pesetas 1.750.

Una escalera, de 4 metros; en pesetas 2.000.

Un taladro marca «Edisa», TD-17-R, hasta 16 milímetros de broca, sin número visible; en 12.000 pesetas.

Una máquina de curvar tubo de acero, sin marca ni número visibles; en 3.000 pesetas.

Una máquina de remachar, sin marca sin número visibles; en 1.000 pesetas.

Una pistola marca «Espit», sin número visible; en 5.000 pesetas.

Una pistola marca «Ilti», sin número visible; en 5.000 pesetas.

Un andamio metálico, para la construcción, sin marca ni número visibles; en 15.000 pesetas.

Ocho alicates grandes, sin marca ni número visibles; en 1.250 pesetas.

Dos alicates pequeños, sin marca ni número visibles; en 250 pesetas.

Dos alicates de punta redonda, sin marca ni número visibles; en 250 pesetas.

Tres alicates de corte, sin marca ni número visibles; en 700 pesetas.

Diez atornilladores, sin marca ni número visibles; en 750 pesetas.

Ocho atornilladores medianos, sin marca ni número visibles; en 300 pesetas.

Nueve atornilladores de fichas, sin marca ni número visibles; en 350 pesetas.

Un berbiquí, de 17 centímetros, sin marca ni número visibles; en 250 pesetas.

Un berbiquí, de 9 centímetros, sin marca ni número visibles; en 250 pesetas.

Una cinta métrica, de 20 metros; en 500 pesetas.

Una cizalla para cortar chapa, marca «Inca», modelo CS, sin número visible; en 3.000 pesetas.

Núm. 7.995

Una máquina de aserrar chapa, marca «Bosch», sin número visible; en 7.000 pesetas.

Una escalera de ruedas, de 8 metros de altura; en 4.000 pesetas.

Una máquina de apretar terminales, sin marca ni número visibles; en pesetas 750.

Un juego de llaves estrella, completo; en 1.000 pesetas.

Un juego de tenazas de tubo, «Bergman»; en 1.000 pesetas.

Una mesa de despacho, modelo 3-HF, metálica, con tablero de fórmica, de 1'20 x 0'70 metros, con cinco cajones y dos bandejas; en 5.000 pesetas.

Dos mesas de despacho, metálicas, con tablero de fórmica, de 1'30 x 0'70 metros, con tres cajones y una bandeja cada una de ellas; en 5.000 pesetas.

Una mesa de despacho, en envero, de armazón metálico, de 1'50 x 0'80 metros, con seis cajones con cerradura; en 10.000 pesetas.

Una estantería de madera, de 2 x 1'70 metros; en 6.000 pesetas.

Un mostrador de madera y fórmica, de 2 x 1 metros, con cajones; en 4.500 pesetas.

Una mesa de rincón, de madera de envero; en 2.500 pesetas.

Un sillón doble, metálico, tapizado; en 3.500 pesetas.

Un sillón sencillo, metálico, tapizado; en 2.500 pesetas.

Una terraja para roscar tubo, de 1'50 pulgadas, con volvedor automático, sin marca ni número visibles, nueva; en 2.000 pesetas.

Un aparato ventilador, eléctrico, modelo A-C-1, número 9.714, a 220 voltios; en 2.000 pesetas.

Un botiquín metálico, una mesa pequeña para escribir a máquina, metálica y de madera, fija, sin ruedas; en 1.500 pesetas.

Total, 122.100 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Jaca, 2, bajos, en poder de doña María-Angeles Ibáñez Lázaro, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa deudora en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de octubre de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de Fernando García Ortega y otros, contra la empresa «Caldemón», S. L., en reclamación de cantidad, y registrado con el núm. 6.869 de 1978, se ha acordado notificar la sentencia «in voce» de fecha 25 de septiembre actual, dado el ignorado paradero de «Caldemón», S. L., y cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de septiembre de 1978. — Comparecen Fernando García Ortega, Nicolás Sariñena Blasco y Santiago Jover Turno, asistidos del Letrado don Arturo Acebal Martín, no compareciendo la parte demandada...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a «Caldemón», S. L., y a Adolfo Gil Ramírez, subsidiariamente, a que abonen a don Fernando García Ortega 27.428 pesetas; a Nicolás Sariñena Blasco, 40.359, y a don Santiago Jover Turno, 27.428 pesetas, más la de 2.743 pesetas, a Fernando García; 4.036 a Nicolás Sariñena, y 2.743, a Santiago Jover, en concepto de indemnización por demora.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificado el compareciente, extendiéndose la presente, que la firman los asistentes después de Su Señoría, de lo que doy fe. — José-Luis Falcó García. — José-Luis García Ezcurdia».

Y para que sirva de notificación a «Caldemón», S. L., se extiende la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 27 de septiembre de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.996

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de Angel Usán Provenza, contra la empresa «Industrias Delwis», S. A., en reclamación de cantidad, y registrado con el núm. 10.086 de 1978, se ha acordado notificar la sentencia «in voce» de fecha 25 de septiembre actual, dado el ignorado paradero de la empresa demandada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de septiembre de 1978. — Comparece don Angel Usán Provenza, asistido del Letrado don Ignacio Gimeno Gasca, no compareciendo la empresa demandada...

Fallo: Debo condenar y condeno a «Industrias Delwis», S. A., a que abone a don Angel Usán Provenza la cantidad de 77.988 pesetas. Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificado el compareciente, extendiéndose la presente que firman los asistentes después de Su Señoría, de lo que doy fe. — José-Luis Falcó García. — José-Luis García Ezcurdia».

Y para que sirva de notificación a «Industrias Delwis», S. A., se extiende la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 26 de septiembre de 1978. El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.992

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 11.450 de 1978, instados por Isabel Palacín Palacín, contra «Guantes Zaragoza», en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada «Guantes Zaragoza» en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 2 de noviembre de 1978, a las diez treinta horas, advirtiéndose que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Guantes Zaragoza» se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 4 de octubre de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.881

Magistratura de Trabajo número 3

En autos ejecutivos número 97 de 1978-3, seguidos en esta Magistratura a instancias de Juana Aceña García y otra, contra Angel Ramón Calahorra, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 15 de septiembre de 1978. — Dada cuenta del estado de las actuaciones y visto su contenido, así como que ha transcurrido el plazo señalado al ejecutado, a fin de que aceptara el cargo de depositario del vehículo de su propiedad, sin que haya hecho manifestación alguna, librese oficio al Jefe del Subsector de la Guardia Civil a fin de que procedan al precinto y depósito del vehículo «Ford Fiesta», matrícula Z-5319-G, embargado en estos autos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Ramón Calahorra, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 28 de septiembre de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.890

En autos ejecutivos número 148 de 1978-3, seguidos en esta Magistratura a instancia de Pablo Rosado Baz, con-

tra «Parra» (Domingo Parra Sanz), en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 29 de junio de 1978. — Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto-ley 17 de 1977, de 4 de marzo, requiérase a la empresa «Parra» (Domingo Parra Sanz) para que en el plazo de tres días readmita al trabajador Pablo Rosado Baz, o manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Parra» (Domingo Parra Sanz), por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 28 de septiembre de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.879

En autos ejecutivos número 189 de 1978-3, seguidos en esta Magistratura a instancia de Jesús Guillén Cañizares, contra María-Teresa Gros Mateo, en reclamación de despido, se ha dictado el siguiente

"Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de septiembre de 1978. — Dada cuenta, y resultando que por sentencia de fecha 12 de julio de 1978 se condenó a la empresa de María-Teresa Gros Mateo a readmitir al trabajador Jesús Guillén Cañizares y a satisfacerle los salarios de tramitación, siéndole notificada el 20 siguiente. Consta que la antigüedad era de nueve meses, el salario de 27.500 pesetas mensuales y que el despido se produjo el 31 de mayo de 1978, así como que es de 23 años de edad y está casado;

Resultando que en escrito diligenciado el 3 de agosto de 1978 se recibió la ejecución del fallo, requiriéndole a la empresaria para que procediera a darle cumplimiento en providencia de la misma fecha, notificada el día 9 de agosto de 1978, sin que hasta la fecha esté acreditada la readmisión ni se haya hecho manifestación alguna;

Considerando que, de acuerdo con lo que disponen los apartados 3 y 4 del artículo 37 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, procede declarar extinguida la relación laboral entre las partes y señalar la consiguiente indemnización compensatoria de perjuicios dentro de los límites establecidos y apreciando las circunstancias personales y de trabajo de que hay constancia;

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, con efecto de la fecha de esta resolución, y señalándole como indemnización compensatoria la cantidad de 25.000 pesetas y complementaria de salarios de trámite la de 90.750 pesetas.

Notifíquese al Instituto Nacional de Previsión. Adviértase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de

Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí".

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Guillén Cañizares, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 28 de septiembre de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.887

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 7.633 de 1978, instados por demanda de Juan Sánchez Sabater, contra María-José Hervás Caprani ("Teatro Lido"), sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por Juan Sánchez Sabater, contra María-José Hervás Caprani ("Teatro Lido"), debo declarar y declarar improcedente el despido y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir al trabajador en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes del despido y a satisfacerle los salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriese la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo". (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada María-José Hervás Caprani ("Teatro Lido"), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de septiembre de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.889

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 10.065 de 1978, instados por demanda de la Delegación de Trabajo, en nombre de Angel Muñoz García, contra "Editorial El Noticiero", S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda de oficio remitida por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, debo condenar y condeno a la empre-

sa "Editorial El Noticiero", S. A., a que satisfaga a don Angel Muñoz García la cantidad de 150.000 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo". (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada "Editorial El Noticiero", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 25 de septiembre de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.948

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 11.200 de 1978-3, instados por doña María-Pilar Alvarez, Gracia, contra "Regalos Ricla", sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada "Regalos Ricla" en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 2 de noviembre, a las nueve veinte horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Regalos Ricla", se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 4 de octubre de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.895

En autos número 8.433 de 1978, en trámite de ejecución de sentencia número 212 de 1978, seguidos a instancia de Julio Escartín Bou, contra "Suministros Térmicos", S. A., en reclamación por contrato de trabajo, se ha dictado providencia, de fecha 26 de septiembre de 1978, del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta; únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Suministros Térmicos", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 82.176 pesetas de principal, más la de 8.200 pesetas presupuestadas provisionalmente

para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Requierase a la parte actora a fin de que designe nuevo domicilio y bienes de la propiedad de la demandada susceptibles de traba. Notifíquese la presente por edictos a la demandada.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada "Suministros Térmicos", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 26 de septiembre de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.944

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 7.389-90 de 1978, instados por demanda de Ricardo Mesonero Muro y otro, contra «Laminación» y otro, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Ricardo Mesonero Muro y Daniel Rivera del Campo, contra «Relasa y Laminación», S. A., debo condenar y condeno a esta empresa a satisfacer 71.995,61 pesetas a don Ricardo Mesonero Muro y 74.960,11 pesetas a don Daniel Rivera del Campo, por el concepto y tiempo meritado. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmados y rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Relasa», por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de octubre de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro Miguel. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.945

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 10.144 de 1978, instados por la Delegación de Trabajo, en nombre de Luis-Ernesto García Pascual, contra Francisco Giménez Carbonell, contra Luis-Ernesto García Pascual, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda de oficio remitida por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, debo condenar y condeno a la empresa Luis-Ernesto García Pascual a que satisfaga al trabajador don Francisco Giménez Carbonell la cantidad de pesetas 225.165. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que

contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo. Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Luis-Ernesto García Pascual, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de octubre de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.947

En los autos números 8.634-9 de 1978, en trámite de ejecución número 218 de 1978, seguidos a instancia de Lázaro Sánchez Uriel y otros, contra Elías Berdié Bueno, en reclamación por contrato de trabajo, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 2 de octubre de 1978. — Dada cuenta; únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Elías Berdié Bueno, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 236.231 pesetas de principal, más la de 23.600 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. — Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Elías Berdié Bueno por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de octubre de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.949

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el nú-

mero 8.840-8 de 1978, instados por demanda de Santiago Manzano Muñoz y otros, contra «Talleres Canfrán» (don Salvador Castán y don Alfonso Canfrán), sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la excepción propuesta y estimando en parte las demandas formuladas por los actores Santiago Manzano, Vicente Carazo, José-María Navarro, Pascual López, Antonio González, Jesús Enguita, Joaquín Sánchez, José-Antonio Nieto y José Sanz, contra «Talleres Canfrán» (don Salvador Castán Navarro y don Alfonso Canfrán López), debo condenar y condeno al demandado don Salvador Castán Navarro a satisfacer por los conceptos de diferencias salariales del 28 de mayo al 21 de junio de 1978, y por liquidación al cese ocurrido en 30 de junio de 1978, las siguientes cantidades: a Santiago Manzano, 63.639 pesetas; a Vicente Carazo, 60.097; a José María Navarro, 59.022; a Pascual López, 60.097; a Antonio González, 56.953; a Jesús Enguita, 56.953; a Joaquín Sánchez, 53.714; a José Antonio Nieto, 53.913, y a José Sanz, pesetas 61.443; asimismo, a abonarles un 30 por 100 sobre las mismas en concepto de mora, y con absolución del demandado don Alfonso Canfrán López.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmados y rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Salvador Castán Navarro, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de octubre de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro Miguel. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.966

En los autos números 6.878-79 de 1978, en trámite de ejecución número 217 de 1978, seguidos a instancia de Pedro Martínez Rodríguez y otro, contra Francisco Arroyo Roldán, en reclamación por despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado, don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 2 de octubre de 1978. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Francisco Arroyo Roldán, procediéndose al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 222.800 pesetas de principal, con más unas 22.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Requierase a la parte actora a fin de que en el plazo de cinco días designe bienes propiedad de la

empresa demandada susceptibles de traba.

Notifíquese por edictos a la empresa demandada.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fé. — Ante mí. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Francisco Arroyo Roldán, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de octubre de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.967

En autos ejecutivos número 195 de 1978, seguidos en esta Magistratura a instancia de Luis Martínez Roche y otros, contra «Parent D'Albert Española», S. A., en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heracio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 14 de agosto de 1978. —

Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Parent D'Albert Española», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.992.848 pesetas de principal, más la de 199.285 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Requírase a la parte ejecutante para que en el plazo de cinco días designe bienes susceptibles de traba propiedad de la empresa demandada.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Parent D'Albert Española», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a 6 de octubre de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.837

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 125 de 1978, tramitados en esta Magistratura de Trabajo, seguidos a instancia de don Julián-Miguel Alcázar Terrén, contra Enrique Alonso Humanes («Skene»), se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Enrique Alonso Humanes («Skene»), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía sufi-

ciente para cubrir la cantidad de 316.000 pesetas de principal, según sentencia de fecha 16 de junio de 1978, más la de 31.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Se decreta el embargo del inmueble designado en el anterior escrito, local sito en calle Capitán Pina, número 23, de esta ciudad. Librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para su anotación preventiva».

Y encontrándose don Enrique Alonso Humanes («Skene») en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.838

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 31 de 1977, seguidos a instancia de doña Flor Guillén Salinas, contra Alberto Gavín González, en reclamación por despido, con fecha 20 de septiembre de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; visto el estado de las actuaciones procédase a la devolución de la cantidad consignada por el rematante de la subasta celebrada en las mismas.»

Y encontrándose el ejecutado Alberto Gavín González en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 20 de septiembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 8.013

LA ZAIDA

No habiendo solicitado persona alguna para tomar parte en el concurso convocado por este Ayuntamiento para la provisión de la plaza de alguacil-voz pública y otros servicios, a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 178, correspondiente al día 4 de agosto último, se convoca nuevamente la provisión de dicha plaza, pudiendo solicitar la misma, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, cuantas personas reúnan las condiciones exigidas en las bases aprobadas y publicadas en el «Boletín Oficial» antes indicado, que han de servir para la resolución de este concurso.

La Zaida, 9 de octubre de 1978. — El Alcalde ejerciente, Isidoro Continente.

Núm. 8.014

TAUSTE

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, como representante del colegio nacional «Allué Salvador», ha solicitado licencia para la instalación y funcionamiento de un depósito-cisterna, metálico, de gasóleo C, para la calefacción de dicho colegio, con emplazamiento en calle Goya, angular a la avenida de Primo de Rivera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste a 7 de octubre de 1978. — El Alcalde, Javier Sánchez.

Núm. 8.015

TAUSTE

Por la Comunidad de propietarios del edificio números 10-12 de la calle Obispo Supervía se ha solicitado licencia para instalación y funcionamiento de un depósito-cisterna, metálico, de gasóleo C, para calefacción de nuevas viviendas y un local, con emplazamiento en el inmueble expresado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste a 7 de octubre de 1978. — El Alcalde, Javier Sánchez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.004

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de noviembre de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 598 de 1976, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Justo Parra, contra «Aeromueble», S. A.,

domicilio en Madrid, término de Parla (carretera de Madrid a Toledo, kilómetro 22'17), representada por el Procurador señor Segarra Segara, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina canteadora, doble, marca «Tecnileg»; tasada en pesetas 1.400.000.

2. Un taladro múltiple, automático, marca «Tecnileg»; tasado en pesetas 1.400.000.

Total, 2.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.001

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 988 de 1977, promovido por don Alejandro Choves Fabana, para la declaración de herederos «ab intestato» de doña Francisca Choves Fabana, hija de Inocencio y Fausta, natural de Ortila (Huésca), que falleció en esta capital el día 26 de junio de 1974, en estado de viuda de don Francisco Dieste Abadía, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, solicitándose la declaración de herederos a favor de sus hermanos Inocencio y Alejandro Choves Fabana y de sus sobrinos carnales Eugenia y José Choves Moseñé, en representación de su premuerto padre y hermano del causante don José Choves Fabana.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio procedente en Derecho.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.002

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos ejecutivos número 1.165 de 1978, tramitados en este Juzgado a instancia del «Banco Hispano Americano», S. A., contra don Emilio Sorrosal Gutiérrez y otro, por resolución de esta fecha he ordenado citar de remate al deudor don Emilio Sorrosal Gutiérrez, concediéndole el

término de nueve días para que se persone y se oponga a la ejecución, si le conviniere, expresándose que se ha practicado embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma al indicado deudor expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.005

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 514-B de 1976, seguido a instancia de «Aragonesa de Plásticos», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Emilio Sebastián Sanchiz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de noviembre de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Burriana (Virgen de la Paloma, 17), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Los derechos de traspaso del local sito en Burriana (Virgen de la Saleta, 8 y 10); en 50.000 pesetas.

2. Una máquina «Adler», de 69 de cilindrada, de triple arrastre, con un motor acoplado de 3/4; en 70.000 pesetas.

Total, 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.006

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de noviembre de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.270-A de 1977, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Hierros Alfonso», S. A., contra «Tranmar», S. L., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una grúa para cargar contenedores, de 80 toneladas de potencia, marca «Dermag», modelo M-180; en pesetas 3.000.000.

Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.007

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de noviembre de 1978, a las diez treinta horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 765-C de 1977, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de don Crescencio Carnicer Gracia, contra doña María-Julia Valdivinos Villacampa, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Simca 1000», matrícula SS-1664-A; en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.003

JUZGADO NUM. 7. — BARCELONA

Don José-Luis Infante Merlo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de Barcelona;

Hace saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos «ab intestato» de doña María-Consuelo Lisbona Bartolomé, nacida en Calatayud, hija de Joaquín y Encarnación (cónyuges fallecidos), la cual falleció en Barcelona el día 2 de junio de 1978, en estado de soltera y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo reclamada su herencia por sus hermanos de doble vínculo don Carlos y doña

Montserrat Lisbona Bartolomé. Al propio tiempo se llama a los que se creyeran con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Barcelona a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Luis Infante. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 7.997

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas núm. 2.102 de 1978-A, sobre lesiones por quemaduras de segundo grado, sufridas en «Helios», de Zaragoza, el día 17 de agosto pasado, por doña Pilar Mendoza Barrul, nacida en Virguete (Zaragoza), de 30 años, hija de Angel y Rosario, soltera, sin profesión y en ignorado paradero. Por el presente se cita a dicha lesionada para que comparezca ante este Juzgado para ser oída, haciéndole el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.998

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 2.254 de 1978-A se tramitan diligencias previas, sobre lesiones de María Benilde Pérez Pérez, de 60 años, hija de Simón y Basilia, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle del Perpetuo Socorro, número 7), hoy en ignorado paradero, a la que, y por medio del presente, se le cita de comparecencia ante este Juzgado para ser oída, haciéndole el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.999

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 2.584 de 1978, sobre lesiones, sufridas por José-María Giménez Gabbre, de 12 años de edad, hijo de José y de Carmen, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se instruye por medio de la presente a su padre, madre o representante legal de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.000

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas bajo el número 2.525 de 1978, sobre lesiones sufridas por Ismael Gracia Porcel, de 25 años, hijo de Silvestre y María, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al propio tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 8.008

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.205 de 1978 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Georges Fortune Guy, en calidad de denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado el día 7 de noviembre próximo y hora de las diez cuarenta (sito

en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.979

BANCO HISPANO AMERICANO

Relación de saldos incursos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes, con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses:

Sucursal de Zaragoza (oficina principal): Joaquín Pradas Malo, 3.263'05; Alfonso Tobías Argachal, 2.818'93; Benigno Macía González, 2.897'06; Carlos Gardoqui Castro, 1.422'62; Alejandro Ala Bardasí, 3.571'04; Comisión liquidadora de los negocios de doña Narcisca Villuendas, 8.843'81.

Madrid, 20 de septiembre de 1978. El Departamento de Contabilidad General y Analítica.

Núm. 7.961

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PINSEQUE, ALAGON Y PERAMAN

El Presidente de esta Comunidad convoca a todos los partícipes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la misma (Cámara Agraria Local) el día 31 de actual, a las diecinueve horas, en la primera convocatoria y a las nueve, en la segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación, si procede.
- 2.º Examen de la memoria trimestral.
- 3.º Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1979.
- 4.º Renovación de cargos del dicato y Jurado de Riegos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

De no celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de asistentes, se celebrará en segunda, con validez de lo acordado, cualquiera que sea el número de asistentes.

Pinseque, 1.º de octubre de 1978. El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones